

de 1986 acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la calle Circunvalación, esquina a calle Espronceda de esta ciudad de Calahorra, redactado por el Arquitecto Don Roberto Monteal Navas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, durante el plazo de 15 días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Calahorra, a 13 de febrero de 1986.— El Alcalde Ejerciente.

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Aprobación inicial de las Ordenanzas reguladoras de las tasas por Matadero Municipal y por rieles, postes, etc., que se establezcan sobre la vía Pública o vuelen sobre la misma. III.C.145

La Corporación en Pleno, en sesión del día 12 de los corrientes ha acordado la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio del Matadero Municipal, estableciéndose una cuantía de ocho pesetas por cada kilogramo de carne en canal.

Asimismo se aprobó en dicha sesión, de forma inicial, la Ordenanza reguladora de la tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

TARIFA

Conceptos	Unidad de adeudo	Pesetas
Rieles	M.I.	20
Postes de hierro	I	250
Postes de madera	I	250
Cables	M.I.	20
Palomillas	I	75
Cajas de amarre, de distribución, registro	I	75
Básculas	I	175
Aparatos automáticos accionados por monedas	I	100
Aparatos para suministros de gasolina	I	500

Se podrán presentar reclamaciones contra dicho acuerdo en el plazo de 30 días contados a partir de la presente publicación art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

En Casalarreina, a 13 de febrero de 1986.— El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España III.C.132

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1986, ha acordado concertar una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España por importe de 33.539.338 Ptas., con un interés de 11,25%; período de amortización de 10 años.

Se abre un período de información pública de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrá examinarse el expediente de la intervención del Ayuntamiento para formular las reclamaciones que se considere procedentes.

De no producirse reclamaciones se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Cenicero, 13 de febrero de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Padrón para la exacción del Impuesto Municipal de vehículos III.C.133

Confeccionado el Padrón para la exacción del Impuesto Municipal de Vehículos correspondiente al año de 1986, queda de manifiesto por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cervera del Río Alhama, a 13 de febrero de 1986.— El Alcalde.

Tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana III.C.134

En la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 1985, y al amparo de lo dispuesto en el art. 49, punto 5º, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1986, el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 10 de febrero de 1986, acordó

Establecer el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana en el 33% para el ejercicio de 1986.

Publicar el presente acuerdo en el tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de La Rioja y exponerlo al público por período de treinta días a efectos de reclamaciones. Transcurrido este período, sin que se produjeran reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo.

Cervera del Río Alhama, a 13 de febrero de 1986.— El Alcalde.

Aprobación de un proyecto de saneamiento III.C.135

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de febrero de 1986, el proyecto técnico denominado: "Saneamiento de aguas, ampliación red de saneamiento, prolongación de emisario y estación depuradora 3ª fase en Cervera del Río Alhama", redactado por el Ingeniero de Caminos D. Francisco J. Herrero Lusarreta, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo presentarse reclamaciones.

El proyecto podrá ser examinado en las oficinas municipales. Cervera del Río Alhama, a 13 de febrero de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ENCISO

Aprobación definitiva del Presupuesto Unificado de 1985 III.C.146

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Expediente de Presupuesto Unificado para 1985, sin haberse presentado reclamaciones en tiempo de exposición, cuyo desarrollo a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS		Pesetas
Cap.	Denominación	
1	Impuestos directos	456.500
2	Impuestos indirectos	180.000
3	Tasas y otros ingresos	785.000
4	Transferencias corrientes	720.936
5	Ingresos patrimoniales	3.202.314
7	Transferencias de capital	1.314.250
TOTAL ...		6.659.000
GASTOS		
1	Remuneración de personal	480.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.650.410
4	Transferencias corrientes	66.590
6	Inversiones reales	3.350.000
7	Transferencias de capital	112.000
TOTAL ...		6.659.000

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto por el art. 112, número 3, y art. 70 número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Enciso, a 15 de febrero de 1986.— El Alcalde-Presidente.

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa sobre rieles, postes, cables, etc. III.C.147

Habiendo sido desestimada la reclamación presentada por Eléctra de Logroño, S.A. contra la Ordenanza cuyo contenido íntegro es el que sigue:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE RIELES, POSTES, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, DE DISTRIBUCIÓN O DE REGISTRO, BASCULAS, APARATOS PARA VENTA AUTOMÁTICA Y OTROS ANALOGOS, QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE LA VIA PUBLICA O VUELEN SOBRE LA MISMA."

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO

Artículo 1º.— De conformidad con el número 11, del artículo 15 de las Normas provisionales para la aplicación de las Bases del Estatuto de Régimen Local, referentes a los ingresos de las Corporaciones Locales, aprobadas por el Real Decreto nº 3250/1976, de 30 de diciembre y Orden de 31 de mayo de 1977, se establece la tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

Artículo 2º.— 1. Hecho imponible.— Está constituido por la realización de cualquier aprovechamiento con los elementos señalados por el artículo precedente.

2. Obligación de contribuir.— La misma nace por el otorgamiento de la oportuna licencia municipal autorizando tal aprovechamiento, o desde que efectivamente se realice, si se hiciera sin la oportuna autorización.

3. Sujeto pasivo.— Están obligados al pago:

- a) Las personas naturales o jurídicas que sean titulares de las licencias.
- b) Las personas naturales o jurídicas que efectivamente ocupen el suelo, vuelo o subsuelo de la vía pública.

BASES Y TARIFAS

Artículo 3º.— Se tomará como base de la presente exacción:

1. En los aprovechamientos que se caractericen por la ocupación del terreno:

- a) Por ocupación directa del suelo: el valor de la superficie del terreno ocupado por el aprovechamiento y sus instalaciones accesorias.
- b) Por ocupación del vuelo: el valor de la superficie de la vía pública sobre la que se proyecten los elementos constitutivos del aprovechamiento.